MENDOZA

DECRETO 1502/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébese el Acuerdo Específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y los Centros de Salud de Atención Primaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
Del: 10/09/2015; Boletín Oficial 29/09/2015.

Visto el expediente 2176-D-15-77770, en el cual se solicita la aprobación del Acuerdo Específico, celebrado oportunamente entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano Dr. Pedro Eliseo Esteves y los Centros de Salud de Atención Primaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y Centros Integradores Comunitarios, representados por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza Dr. Oscar Enrique Renna, teniendo como objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Atención Primaria de la Salud, a través de la rotación de alumnos de la Carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria.
Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en Convenio Marco aprobado por Decreto N° 66/15 y lo dispuesto por el Art. 2° inc. i) Ley Nº 8637,
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo Específico, celebrado oportunamente entre, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano Dr. Pedro Eliseo Esteves y los Centros de Salud de Atención Primaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y Centros Integradores Comunitarios, representados por el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza Dr. Oscar Enrique Renna, teniendo como objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Atención Primaria de la Salud, a través de la rotación de alumnos de la Carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Francisco Humberto Perez; Oscar E. Renna

ANEXO
ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo con domicilio en Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad Mendoza, República Argentina por una parte, representada por el Señor Decano Dr. Pedro Elíseo Esteves, en adelante La Facultad y los Centros de Salud de Atención Primaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y Centros Integradores Comunitarios, por la otra, representado por su Señor Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza Dr. Oscar Enrique Renna, en adelante Centros y CIC acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Atención Primaria de la Salud, a través de la rotación de alumnos de la Carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria
Segunda: Centros y CIC, permitirá el desarrollo de actividades propias de la Carrera en sus distintas dependencias.
Tercera: Las actividades curriculares a cumplir serán las que la carrera tiene establecidas para la formación de especialistas.
Cuarta: Todas las actividades docentes y de capacitación se desarrollarán de tal modo que no resienta la tarea específica y/o productiva de Centros y CIC, ni ocasionen ningún tipo de gasto al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
Quinta: La Facultad deberá presentar la nómina de los alumnos que van a realizar la rotación en los distintos Centros y CIC, con su correspondiente constancia de seguro ante cualquier eventualidad.
Sexta: Los docentes de la Carrera que actúen en Centros y CIC, contarán con la autorización necesaria por parte del Director General de Atención Primaria para cumplir con la actividad docente de acuerdo a un cronograma prefijado.
Séptima: Las actividades serán supervisadas por la Secretaría de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión con la periodicidad que ella establezca.
Octava: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.
Novena: Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerda Específico, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa.
Décima: El presente Acuerdo no implica gastos ni compromiso presupuestario por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.
Undécima: La Facultad de Ciencias Médicas designa como coordinador del presente Acuerdo Específico al Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Salud Social y Comunitaria, Prof. Dra. María Cristina Diumenjo, o quien lo sucediera en su cargo; mientras que el Ministerio de Salud designa como coordinador del presente acuerdo al Director General de Atención Primaria, Dr. Ricardo Miatello, o quien lo sucediera en su cargo.
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 8 días del mes de mayo del año 2015.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos